



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 148

### “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EXPERIMENTALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

#### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 02 de octubre de 2024, del proyecto “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EXPERIMENTALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de Responsabilidad de los técnicos de la Gestión Ambiental.

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

El Gobierno Provincial de Esmeraldas a través de la Dirección de Gestión Ambiental subproceso de patrimonio natural, tiene previsto en el marco de la planificación operativa anual 2024, la ejecución del “Servicio de implementación de huertos ecológicos experimentales en la Provincia de Esmeraldas”.

En ese sentido, se prevé implementar 332 huertos ecológicos experimentales en las comunidades; teniendo en cuenta que en el medio rural se alberga gran parte del rico patrimonio natural de nuestra provincia, es indudable que una conservación y



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

gestión sostenible del territorio, de sus ecosistemas y su biodiversidad, es una fuente de riqueza local y de generación de oportunidades en zonas en declive demográfico.

Por otro lado, el manejo de los recursos naturales debe ser entendido de manera integral; la implementación de huertos no sólo se dirige a la producción de alimentos y materias primas, sino que además tienen por objeto la conservación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos de los cuales dependen tanto la producción de los recursos como el mantenimiento de los servicios ambientales esenciales para la vida humana, debido a la utilización de especies nativas. Adicionalmente, debido al impacto humano en el medio ambiente, entre los componentes del manejo de los recursos naturales se incluye la protección y/o restauración de ecosistemas o recursos que han sido degradados.

En este contexto, la actividad de implementación de huertos ecológicos se realizará en los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas, para la restauración de áreas degradadas por actividades naturales y antrópicas.

Finalmente, la actividad en mención dentro del plan anual de contratación pública (PAC) 2024 de gestión ambiental cuenta con un código **CPC 861400011**, el cual será reemplazado por el código **CPC 861400113** (Servicios relacionados con la producción forestal como el replante) cuyas características se ajustan a las actividades del servicio del objeto de contratación; el presupuesto referencial asignado al proyecto es de **\$ 87.000,00** pero debido al estudio de mercado realizado, se determinó un presupuesto referencial de **\$ 86.984,00**; por lo que se solicita la disminución del presupuesto referencial; además se solicita el cambio de periodo de ejecución pasando del **C2** (Segundo cuatrimestre) al **C3** (Tercer cuatrimestre).

Por lo antes mencionado, se justifica la reforma al PAC 2024 para el presente proceso contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1949-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 03 de octubre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas-, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...dispongo a ustedes continuar con el trámite correspondiente, a efecto de Reformar el PAC, elaboración de la Resolución, e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas para el proceso.; **"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EXPERIMENTALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**; de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.1023-GADPE-AV-GA-2024**.

**Que**, mediante Circular N° 138-GADPE-HAP-GTH-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE, que en sesión extraordinaria de fecha 04



de octubre de 2024, el Consejo Provincial de Esmeraldas, resolvió entre otras cosas, Punto 4. – Autorizar el uso de vacaciones a la abogada Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas por un lapso de 14 (catorce) días, contados desde el lunes 7 de octubre del año 2024, hasta el domingo 20 de octubre del año 2024. de conformidad a lo que establece el artículo 47 del COOTAD. En tal virtud, le corresponde al Sr. DIEGO RAMÓN ZAMBRANO LOOR, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuar en calidad de PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS SUBROGANTE desde el lunes 07 de octubre de 2024 hasta el domingo 20 de octubre de 2024.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **148** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre:

Nr O.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.36.00	861400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EXPERIMENTALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	87,000.0000	87,000.00	C2

#### Reforma:

**Se reforma el presente proceso por disminución de presupuesto referencial; cambio de periodo de c2 a c3; cambio de CPC, eliminación y creación de proceso.**

Nr O.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.36.00	861400113	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EXPERIMENTALES EN LA	1.00	Unidad	86,984.00	86,984.00	C3



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

										PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 148**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 148** del proceso: “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EXPERIMENTALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, a través del procedimiento de Régimen Común-Cotización-Servicios, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de octubre de 2024

Sr. Diego Ramón Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS SUBROGANTE**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	